



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 3184 tiene su origen en el proceso de transformación del sector saneamiento y riego durante el Gobierno del Doctor Carlos Menen. En efecto, la creación de ARSE obedece a las fuertes presiones ejercidas por el gobierno nacional para imponer un modelo donde "el Estado no debe hacer lo que el privado quiere manejar" por citar al entonces Ministro de Economía Domingo Cavallo, y el Gobierno Provincial, convencido que los servicios de agua potable, desagües cloacales y riego y drenaje, no debían dejar de pertenecer a la órbita estatal, lleva adelante la transformación del sector otorgando herramientas empresariales al manejo de los servicios pero sin perder la capacidad de su administración y planificación.

De esta manera quedan a cargo de ARSE la explotación de los servicios mencionados respetando el marco regulatorio aprobado por ley n° 3183 y concesionados por el gobierno provincial de acuerdo a la ley n° 3185. Los servicios de desagües cloacales y agua potable se concesionan con la obligación de la empresa de financiar su funcionamiento mediante la facturación y recaudación de los mismos y el servicio de riego y drenaje mediante el sistema de "canon negativo", por el cual el Departamento Provincial de Aguas (DPA) facturaba y recaudaba y abonaba a la empresa un monto fijo mensual.

La concesión de agua potable y cloacas abarcó toda la geografía provincial con excepción de los servicios explotados por Cooperativas, Municipios o Juntas Vecinales al momento de la transformación, algunos de los cuales fueron sumados a la responsabilidad de la empresa por su complejidad. Ante la continuidad de las presiones desde el Gobierno Nacional para privatizar los servicios de saneamiento se crea ARSA a la que se transfiere exclusivamente la explotación de los servicios de agua y cloacas, quedando en cabeza de ARSE el manejo del riego, que continúa en la actualidad. Para entender la importancia del servicio prestado por esta empresa basta decir que, entre otras cosas, opera el Dique Ballester, gracias al cual es posible regar todo nuestro Alto Valle, y el sistema de riego de la Provincia de Neuquén, maneja el sistema de riego de General Conesa, opera por cuenta y orden del Departamento Provincial de Aguas las centrales de generación hidroeléctrica ubicadas sobre el canal principal del Alto Valle y la central hidroeléctrica Céspedes, ubicada sobre el canal matriz del sistema de riego de la isla de Choele Choel. A partir de la facultad incorporada a las atribuciones del DPA, en el código de aguas de generación de hidroelectricidad, la absorción por la provincia de las centrales mencionadas y la puesta en marcha en el futuro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cercano de la generación en Salto Andersen luego de cincuenta (50) años de inacción, necesita de una empresa como la que nos ocupa para continuar con el crecimiento provincial en la generación que apunta al autoabastecimiento.

Resulta claro que es incorrecto según lo informado al Director General del Digesto Jurídico según dictamen del Equipo Académico de la Facultad de Derecho de la UBA cuando afirma que "Se considera que la ley 3309 ha producido una abrogación implícita de la ley 3184, toda vez que ARSA "creada por la primera" sustituye a ARSE "creada por la segunda" en la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales (ver, asimismo, decreto 1335/01). Al respecto se deja constancia que la información que figura en base no permite inferir la existencia de elementos residuales o posibles efectos aún pendientes, lo cual abona la propuesta de su abrogación". Por otro lado es cierto que rige la ley de sociedades del estado y que la abrogación de la 3184 no significa su desaparición, pero entendemos que existe una clara voluntad política del Poder Ejecutivo que remitió el proyecto de ley que fuera aprobada con la solitaria oposición de uno de los 43 legisladores, que plantea objetivos concretos a cumplir por la empresa y la manera de llevarlos adelante y su financiamiento. Es más, por lo comentado queda claro que la necesidad de ARSE ha crecido con el tiempo y que resulta necesario incorporar nuevos objetos a cumplir.

La restitución de la vigencia de la ley 3184 significa la reafirmación de la voluntad política al momento de su sanción y de alguna manera el fortalecimiento de la empresa en sus actuales y futuras funciones.

Consideramos, entonces, necesario la restitución de la vigencia de la 3184 ampliando sus objetivos y solicitamos a los señores legisladores su acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autor: Adrián Torres



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Restituir la plena vigencia de la ley 3184.

Artículo 2°.- Incorporar en el objeto social, artículo 1°, el inciso i) que quedará redactado como sigue:

- i) La explotación por sí, o por cuenta de terceros, de centrales de generación eléctrica hidroeléctricas, térmicas, geotérmicas y eólicas., la compra y producción de los insumos necesarios para ello y la realización de cualquier otra tarea complementaria, concurrente, vinculada, conexas con el cumplimiento de este objetivo.

Artículo 3°.- De forma.